



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

EXPTE. D- 749

114-15

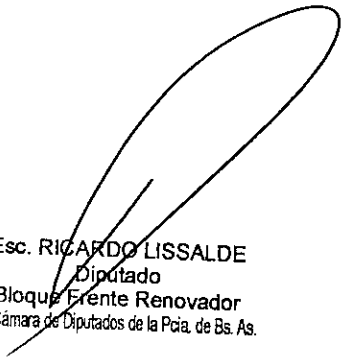


Ref.: Proyecto de Declaración solicitando designar al Coordinador de la Unidad Regional Operativa (U.R.O), creada por Decreto 840/09 en el marco de la Ley N° 13.647 "Plan de Desarrollo del Sudoeste Bonaerense".

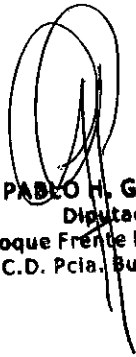
LA H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Asuntos Agrarios en su carácter de autoridad de aplicación de la Ley N° 13.647 -Plan de Desarrollo del Sudoeste Bonaerense-, proceda a designar al Coordinador de la Unidad Regional Operativa (U.R.O), creada por Decreto 840/09, cargo vacante por renuncia desde el día 1 de Marzo de 2013.



Esc. RICARDO LISSALDE
Diputado
Bloque Frente Renovador
H. Cámara de Diputados de la Pcia. de Bs. As.



PABLO H. GARATE
Diputado
Bloque Frente Renovador
H.C.D. Pcia. Buenos Aires



FUNDAMENTOS

El Poder Ejecutivo por medio del Decreto N° 1071/2013 procedió a aceptar la renuncia a partir del 1 de Marzo de 2013 de Claudio Javier Iribarren al cargo de coordinador de la Unidad Regional Operativa (U.R.O.) del Plan de Desarrollo del Sudoeste Bonaerense, ejercido con cargo y remuneración equivalente al de director provincial. Dicha norma fue publicada en el Boletín Oficial del día 24 de Febrero de 2014.

La Ley N° 13.647 creó el Plan de Desarrollo del Sudoeste Bonaerense, con el objeto de promover el desarrollo integral de dicha región, diferenciándola del resto de la Provincia en el diseño de políticas y programas de Estado, debido a sus particulares características edafo-climáticas elaborando e implementando programas y políticas tecnológicas, de transferencia y extensión, de educación y capacitación, financieras, e impositivas integrando al concepto de sustentabilidad condiciones productivas, sociales y económicas que favorezcan en forma específica el desarrollo de la región.

En este marco se establecieron las estructuras dirigidas a la implementación del plan, como el Consejo Regional para el Desarrollo del Sudoeste, el cual tiene por objeto proponer a la Autoridad de Aplicación del Plan -Ministerio de Asuntos Agrarios- las acciones necesarias para impulsar y promover, en el Sudoeste bonaerense, el desarrollo de los sistemas de producción y de sus cadenas de valor.

Cabe destacar que la conformación del mismo en la actualidad está incompleta puesto que las distintas dependencias del Estado provincial establecidas en la Ley no han designado a sus representantes, a pesar de lo cual dicho Consejo tiene un aceptable nivel de funcionamiento merced a la voluntad y deseo del resto de sus integrantes.

Era necesario crear un ámbito de mayor ejecutividad y gerenciamiento del Plan por lo que el día 27 de mayo de 2009, y a pedido del mismo Consejo Regional, el Poder Ejecutivo resolvió dictar el Decreto N°840 mediante el cual se da forma a una nueva estructura, la Unidad Regional Operativa (U.R.O).

La misma posee funciones generales de articulación, coordinación, gerenciamiento, gestión, monitoreo, control de la administración y desenvolvimiento de los programas que componen el Plan de Desarrollo y los Planes y Programas oficiales, mixtos, privados de carácter regional, provincial, nacional o internacional, que puedan estar asociados al mismo.

En particular, sus responsabilidades comprenden:



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados



1. Administrar y gerenciar los recursos presupuestarios asignados por la Autoridad de Aplicación a los Programas específicos que conforman el Plan.
2. Consolidar la propuesta de presupuesto anual del Plan de Desarrollo.
3. Articular con las instituciones involucradas en el Programa la ejecución de los mismos.
4. Monitorear en forma permanente el Plan de Desarrollo, sus Programas y sus Actividades.
5. Presentar mensualmente el estado de los programas y las agendas de trabajo ante el Consejo Regional.
6. Difundir en forma permanente el Plan de Desarrollo, sus Programas y sus Actividades.

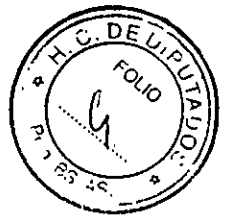
Como se puede observar, las funciones y responsabilidades otorgadas a la U.R.O. son de gran importancia, sobre todo en los ámbitos de incumbencia presupuestaria, y en la ejecución y monitoreo general de los programas y políticas para la región.

En esta idea fuerza es que el propio Decreto N°840/09 en uno de sus fundamentos expresa que: "... la Unidad Regional Operativa del Plan de Desarrollo del Sudoeste Bonaerense será el órgano por el cual (...) se viabilizará el Plan de Desarrollo del Sudoeste, creado por Ley N° 13647 y Decreto Reglamentario N° 2585/07".

Como ya lo hemos expresado en un proyecto por el que solicitamos al Poder Ejecutivo proceda a implementar a la mayor brevedad posible lo establecido en la Ley 13.647 y a concretar programas y políticas para el desarrollo de la región: "Lo cierto es que habiendo transcurrido 7 (siete) años de la sanción de la ley que crea del Plan del Sudoeste, aún no se ha podido implementar de manera correcta y eficaz, tanto por la no concreción de sus estructuras de funcionamiento como por los recursos escasos que le han sido asignados, sobre todo en los sucesivos presupuestos provinciales".



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados



Si sumado a ello, se tarda un año en designar al reemplazante del Coordinador de la Unidad Regional Operativa, estamos ante un inconveniente aún mayor.

Por todo esto, es que solicitamos al Poder Ejecutivo su pronta designación para lo que agradecemos el apoyo con su voto de los señores Diputados.

Esc. RICARDO LISSALDE
Diputado
Bloque Frente Renovador
H. Cámara de Diputados de la Pcia. de Bs. As.

PABLO H. GARATE
Diputado
Bloque Frente Renovador
H.C.D. Pcia. Buenos Aires